



PERÚ

Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano del
Deporte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ADENDA N° 02 A CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 057-2017-ARR-LIMA-IPD-CORPORACIÓN KIYAN SAC

Conste por el presente documento la Adenda al Contrato de Arrendamiento N° 057-2017-ARR-LIMA-IPD-CORPORACIÓN KIYAN SAC, que celebran de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Calle Madre de Dios N° 463 Tribuna Sur del Estadio Nacional, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe designado de la Oficina General de Administración, señor Julio Antonio Caycho Lavado, identificado con DNI N° 09677657, facultado mediante Resolución de Presidencia N° 219-2017-IPD/P, de fecha 1 de setiembre del 2017, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la empresa **CORPORACIÓN KIYAN S.A.C.** con RUC N° 20493135865, con domicilio Av. Las Begonias N° 2816 (Frente Al Hotel Westin- Urb. San Eugenio) Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, señora **RAQUEL CRISTINA KIYAN CARRUITERO**, identificada con D.N.I. N° 07482230, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12159948 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, en adelante **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 16 de julio de 2017, **EL IPD y LA ARRENDATARIA** suscribieron el Contrato de Arrendamiento N° 057-2017-ARR-LIMA-IPD-CORPORACIÓN KIYAN SAC, con el objeto de que **EL IPD** otorgue en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el Coliseo Principal, tribunas camerinos cancha principal y salón vip del Coliseo Eduardo Dibos Dammert para la realización de un evento no deportivo denominado **"PAW PATROL - CARRERA AL RESCATE"**, consistente en un espectáculo infantil, a llevarse a cabo los días 16 y 17 de setiembre de 2017, a partir de las 08:00 horas a 22:00 horas.
- 1.2. Mediante Expediente N° 26798, de fecha 13 de setiembre de 2017, la empresa KIYAN S.A.C. requiere la modificación del Contrato de Arrendamiento N° 057-2017-ARR-LIMA-IPD-CORPORACIÓN KIYAN SAC, solicitando de manera adicional 01 (un) día para el desarrollo de la función de apertura del evento siendo el 15 de setiembre de 2017, en tal sentido es necesario la modificación cláusula segunda objeto del contrato y tercera de renta y forma de pago.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda **EL IPD y LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar la cláusula segunda y tercera del Contrato de Arrendamiento N° 057-2017-ARR-LIMA-IPD-CORPORACIÓN KIYAN SAC, cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

"SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD otorga en arrendamiento a favor de **LA ARRENDATARIA** el Coliseo Principal, Tribunas, Camerinos, Cancha Principal y Salón VIP del referido Coliseo, para destinarlo exclusivamente a la realización del evento denominado **"PAW PATROL - CARRERA AL RESCATE"**, a llevarse a cabo los días 15, 16, 17 de setiembre de 2017, a partir de las 08:00 horas a 22:00 horas, en adelante **EL EVENTO** siendo el arrendamiento otorgado para tal fecha.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

En adición, se incluye dos (02) días previos a **EL EVENTO** para realizar el montaje y un (01) día posterior de **EL EVENTO** para el desmontaje.

Cabe precisar, que **LA ARRENDATARIA**, solicita de manera adicional dos (02) días previos para el montaje del evento, cuyo pago se encuentra considerado en la cláusula vigésima del propio contrato.”

TERCERA: DE LA RENTA Y FORMA DE PAGO

LA ARRENDATARIA por el uso del predio en las tres fechas indicadas en la cláusula precedente, un total de S/ 74,340.00 (Setenta y Cuatro Mil Trecientos Cuarenta con 00/100 Soles) incluido IGV, los cuales serán abonados con un plazo máximo de 72 horas previas al inicio de **EL EVENTO**, de la siguiente manera:

- El 90% del total, que equivale a S/ 66,906.00 (Sesenta y Seis Mil novecientos Seis con 00/100 soles) incluido IGV, será depositado en la cuenta corriente en moneda nacional del IPD N° 00000-283118 del Banco de la Nación.
- El 10% del total, que equivale a S/ 7,434.00.00 (Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) incluido IGV, en la cuenta de detracción del IPD N° 00000-565504 del Banco de la Nación.

Es de precisar que los vouchers originales deberán ser entregados al Área de Tesorería del IPD para la facturación correspondiente.

Siendo la única constancia válida de cancelación de la renta estipulada, la factura expedida por el Área de Tesorería de **EL IPD** de la Sede Central, debidamente cancelada.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS

Quedan subsistentes todas las cláusulas del contrato, en todo en cuanto no es modificado en forma expresa por la presente adenda.

En señal de conformidad de la presente adenda las partes lo suscriben en 02 (dos) ejemplares en un solo tenor y efecto Jurídico, en la ciudad de Lima a los 14 días del mes de setiembre de 2017.

EL IPD

LA ARRENDATARIA

JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Oficina General de Administración

RAQUEL CRISTINA KIYAN CARRUITERO
Gerente General